

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21566**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 15 de junio de 2021

Señor Gerente:

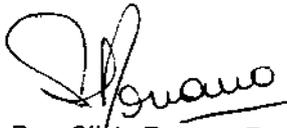
**GANANCIAS – RETENCIONES PARA TRABAJADORES EN RELACION DE  
DEPENDENCIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 5008 AFIP (B.O.: 15/6/21) se reglamentan los cambios en el impuesto a las ganancias, eximiendo del gravamen a los salarios y/o haberes brutos de hasta \$150.000 y el tratamiento a aplicar a los salarios y/o haberes brutos entre \$150.000 y \$173.000.

Entre las principales características podemos mencionar:

- Se establece el procedimiento y los importes de deducciones personales que los agentes de retención deberán tener en cuenta a partir de las remuneraciones devengadas en junio de 2021.
- El reintegro de los montos retenidos en exceso, se realizará en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas en los meses de julio a noviembre de 2021.
- Se establecen precisiones con respecto a la aplicación de las exenciones en el SAC por remuneraciones mensuales brutas inferiores a \$150.000 y con respecto de los importes percibidos en concepto de bono por productividad, fallo de caja, o conceptos similares para quienes perciban remuneraciones brutas de hasta \$300.000.
- Cuando el agente de retención obtenga un saldo a favor con motivo de los montos que se reintegran, los mismos podrán aplicarse a las retenciones y/o percepciones del impuesto al valor agregado.
- Se incrementa a \$2.500.000 las ganancias brutas anuales a partir de las cuales los contribuyentes se encuentran obligados a presentar la declaración jurada informativa de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2020, y se prorroga hasta el 31/7/2021 la presentación de la misma.

Saludos cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada